

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la contratación a que se refiere el presente pliego de condiciones la prestación del Servicio de Podología del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dirigido a personas empadronadas en el municipio de Noáin (Valle de Elorz), mayores de 61 años o que los cumplan en el curso de la anualidad correspondiente en que se ejecute el contrato, o que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 65%, con el fin de cubrir los siguientes objetivos:

- Contribuir a una mejora sanitaria y personal a través de un arreglo de uñas, durezas, callos de los pies, ojos de gallo, crema hidratante, que generalmente estas personas no pueden hacer bien por sí solas.
- Trato adecuado y amable con las personas usuarias, teniendo en cuenta su mayor sensibilidad.
- Mejorar la salud podológica de las personas que requieren una atención más especializada, especialmente en el caso de personas jubiladas y diabéticas.
- Aconsejar a las personas usuarias sobre hábitos de salud, especialmente en pies, tipos de calzado adecuado, cuidados e higiene, etc.

Los tratamientos mínimos a realizar, según las necesidades de las personas usuarias, son los que se detallan a continuación:

- Corte y fresado de uñas terapéutico.
- Deslaminación de durezas.
- Tratamiento de callosidades y helomas.
- Fresado de talones.
- Hidratación.

2.- CALENDARIO, HORARIO Y UBICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de podología se concreta en 24 horas de atención podológica al mes en horario de mañana y tarde.

La prestación del servicio se realizará en la sala de podología del Centro Cívico de Noáin, equipada para tal efecto.

El tiempo aproximado de prestación del servicio es de 30 minutos por persona atendida.



Se podrá cerrar el servicio durante 30 días naturales al año. Este aspecto se concretará y se hará público.

La instalación permanecerá cerrada los días festivos oficiales de la Comunidad Foral de Navarra y del municipio de Noáin (Valle de Elorz).

Cuando, por causas justificadas la adjudicataria no pueda efectuar la prestación del servicio, deberá presentar al Ayuntamiento a la persona que haya de sustituirle en su cometido, siendo de su completa responsabilidad la observancia y acatamiento del presente pliego de condiciones por parte de dicha persona, que quedará comprometida con la fianza depositada.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se reserva el derecho de variación de los horarios inicialmente contemplados según las necesidades que se planteen.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO

Los requisitos para ser beneficiario/a del servicio de podología son los establecidos en la Ordenanza fiscal número 45 reguladora de los precios públicos por prestación del servicio de podología y que son los siguientes:

- Empadronamiento en Noáin (Valle de Elorz).
- Ser mayor de 61 años o que los cumplan en el año en curso.
- Ó tener reconocida una minusvalía igual o superior al 65%.

4.- GESTIÓN DEL SERVICIO

Es responsabilidad de la persona adjudicataria el buen funcionamiento de los servicios que se presten, conforme a las siguientes instrucciones:

- La obligación del pago nace en el momento de la solicitud y deberá ser satisfecho por quienes hayan solicitado el servicio.
- El precio público se recaudará en las dependencias municipales.
- Procedimiento de reserva de cita:
 - o La persona interesada solicitará el servicio en la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que solo se podrá solicitar un único servicio y que, hasta no recibirlo, no se podrá solicitar uno nuevo.
 - o En el caso de imposibilidad de asistir a la cita, únicamente procederá la devolución de la tarifa cobrada en el caso de que se ocupe dicha cita por



otra persona.

- o La persona adjudicataria deberá mantener los locales y el utillaje con la debida higiene y calidad de atención. Asimismo, remitirá la factura mensual correspondiente a los servicios prestados conforme al importe adjudicado.

Durante la ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a las y los profesionales indicados en su oferta al acreditar la solvencia, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

La adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones, que tienen carácter mínimo y sin perjuicio de las que resulten de la oferta presentada:

- Atender a la totalidad de la demanda de las personas beneficiarias del servicio de podología, siempre que esta se realice en la forma y plazos establecidos al efecto.
- Presta el servicio de manera regular y continuada durante el horario establecido, sin establecer periodos de descanso de más de dos semanas para evitar esperas prolongadas por parte de las personas usuarias.
- Mantener el personal en servicio y el local con esmerada limpieza.
- Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- Velar por el orden y decoro dentro del establecimiento, solicitando si fuera preciso, el auxilio o presencia de los representantes de la autoridad.
- Efectuar a su costa al término del contrato, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) reciba las instalaciones en perfectas condiciones de uso.
- La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para las personas usuarias.
- Facilitar la labor de la persona o personas que el Ayuntamiento designe para efectuar el seguimiento y evolución de los servicios.

5.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES AL SERVICIO DEL CONTRATO

Todo el personal adscrito por la adjudicataria al cumplimiento del contrato, fijo o eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido y sus retribuciones serán de exclusivo cargo de la adjudicataria como parte del precio del contrato.

La titulación mínima exigida para la prestación del servicio objeto del contrato es la siguiente:





- Diplomado universitario en Podología.
- Practicante / ATS con diploma de especialidad en Podología.
- Graduado en Podología.
- Titulaciones equivalentes debidamente homologadas.

Las máquinas son propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Los productos consumibles serán gestionados por la adjudicataria y se facturarán a nombre del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con CIF P3108700J y domicilio en Plaza de los Fueros nº 3 bajo de Noáin, código postal 31110.

Serán asumidos por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) los gastos que tengan que ver con la adquisición y/o reparación de los elementos no fungibles, siempre y cuando se haga un uso normal de los mismos.

Asimismo, la persona adjudicataria deberá garantizar la esterilización de los materiales que utilice en cada quiropodia. A tal efecto, en la sala de podología se dispone de un autoclave que realiza esta función.

A estos efectos, la sala de podología está dotada de los siguientes elementos que tienen la consideración de no fungibles:

- 1 armario de color blanco con 2 puertas de medidas 1,40 x 1 metros
- 1 maletín tecnoflux de primeros auxilios
- 1 perchero de pie
- 1 silla de oficina
- 1 escoba
- 1 recogedor
- 1 calefactor Sahara 2003
- 1 ventilador EDM
- 1 sillón de podología
- 1 silla auxiliar
- 1 base alargadera de 4 enchufes
- 1 máquina Namrol activ
- 1 mesa con ruedas de medidas 50 x 40
- 1 digital ultrasonic cleaner
- 1 autoclave MED E5 Euronda
- 1 armario de 4 cajones
- 1 mesa de medidas 1,5 x 0,70





AYUNTAMIENTO DE
NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO
UDALA

- 1 podoscopio Namroj
- 1 papelera

En el momento de iniciarse la ejecución del contrato, se verificará la existencia y el estado de los elementos relacionados, relación que se comprobará con carácter previo a la resolución de aquel para determinar el estado en el que la adjudicataria hace entrega de todos los elementos a los efectos que procedan.

